

ACTA FUNDACIONAL DEL CONSEJO FEDERAL DE ARCHIVOS ESTATALES -CoFAE

En la ciudad de Córdoba, a los 23 días del mes de junio del año 2022, los representantes de la NACIÓN, de las PROVINCIAS y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de diciembre de 2021 en la Ciudad de Buenos Aires y con la participación de 6 archivos provinciales y el AGN se firmara un Acta que promovía la constitución del CoFAE y que consideramos antecedente y parte constitutiva de la presente

Que es voluntad común hacer realidad prácticas coordinadas que fortalezcan los principios federales establecidos por la Constitución Nacional.

Que la importante etapa de transformaciones tecnológicas y sociales por las que atraviesa el país, la región y el mundo obliga a extremar la cooperación entre todas las jurisdicciones estatales.

Que estas transformaciones tienen un impacto profundo sobre las políticas de archivo, siendo, por ende, imprescindible una profunda recreación y fortalecimiento de los organismos con responsabilidad sobre las mismas.

Que dicha situación amerita la necesidad de profundizar las relaciones entre los distintos organismos de gobiernos responsables de las políticas en estos temas, con el fin de incrementar en forma sustantiva la cooperación horizontal, las posibilidades de asistencia técnica y la consulta entre los mismos.

Que a tal efecto resulta conveniente la constitución de un órgano interjurisdiccional que tenga a su cargo la definición y realización de las acciones tendiente a cumplir con tales objetivos.

Que del mismo modo resulta pertinente definir aquellos aspectos centrales que posibiliten el mejor desenvolvimiento de dicho órgano.

Por ello,

ACUERDAN

PRIMERO: Constituir el Consejo Federal de Archivos Estatales (CoFAE), cuya misión será la de colaborar en la planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de políticas de archivo que comprometen la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDO: Serán funciones del CoFAE:

- Proponer cursos de política y acciones que favorezcan la coordinación y el funcionamiento en red de los Archivos miembros del CoFAE.
- Promover el mejoramiento integral de las respectivas organizaciones dedicadas al tema y aconsejar la determinación de las prioridades correspondientes.
- Coordinar y concertar las medidas necesarias para hacer efectivas las políticas adoptadas y las acciones consecuentes en las distintas jurisdicciones.

Handwritten signatures of the representatives of the National Government, the Provinces, and the City of Buenos Aires. The signatures are in black ink and are located at the bottom of the document. One signature is clearly legible as 'P. J. ... AGN'.

d) Promover medidas para que, a través de una labor coordinada y coherente de los organismos pertenecientes al CoFAE se logre una racional utilización de los recursos humanos, económicos y tecnológicos de los Archivos.

e) Proponer las modificaciones que requiera la legislación vigente en la materia, fijando como principal objetivo la elaboración de un Proyecto de Ley de Sistema Nacional de Archivos y Gestión Documental.

f) Evaluar los resultados logrados en la aplicación de las políticas y las acciones propuestas.

g) Dictar su reglamento interno.

h) Solicitar las partidas presupuestarias correspondientes para su funcionamiento, tanto en un aporte nacional como desde las provincias para la realización de las capacitaciones, seminarios, publicaciones, muestras conjuntas, reuniones del Consejo y comisiones técnicas así como toda otra actividad conjunta.

TERCERO: El CoFAE estará integrado por los siguientes órganos:

1. La Asamblea del Consejo Federal
2. La Secretaría Permanente y las Prosecretarías
3. Las Comisiones Técnicas

CUARTO: La Asamblea es el órgano superior del Consejo y será responsable de fijar las políticas y las acciones generales del CoFAE. Tendrá al menos dos reuniones ordinarias anuales y reuniones extraordinarias en lugar o modalidad a determinar. Estará integrada por la máxima autoridad archivística, Director/a del Archivo General/Histórico de las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional, el que participará por intermedio del Director Nacional del Archivo General de la Nación del Ministerio del Interior en carácter de Secretario Permanente del Consejo. Las Prosecretarías acompañarán a la Secretaría Permanente y será ocupada por el/la representante que la Asamblea en pleno designe por el término de un año.

QUINTO: La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

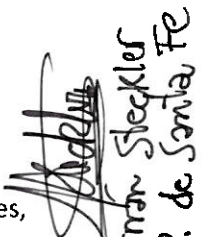
1. Designar sus autoridades.
2. Aprobar el plan de trabajo general y de cada una de las Comisiones de Trabajo.
3. Dictar los reglamentos internos.
4. Considerar los informes que se le presenten.

SEXTO: La Secretaría Permanente del Consejo asistirá a La Asamblea en el desarrollo de sus funciones, efectuando las tareas de coordinación, convocatoria, organización de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea y todas aquellas tareas que sean acordadas y encomendadas.

SÉPTIMO: Se gestionará la colaboración al Consejo Federal de los organismos técnicos del Ministerio del Interior, así como sus similares de las jurisdicciones que lo integran.

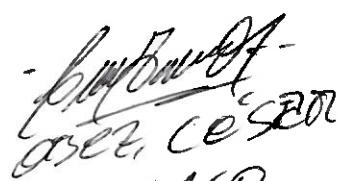

De conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y efecto.


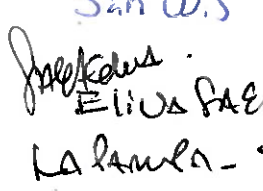

PAULA BERTONI
SACTA

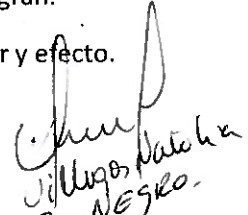
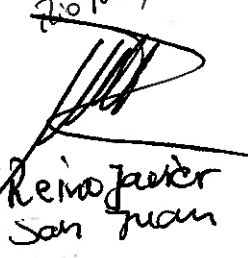

Hernán Steckler
A.G.P. de Santa Fe


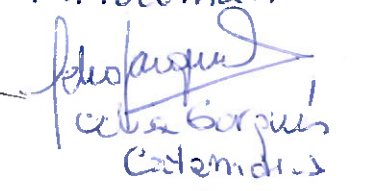



López Gustavo,
AGP Mendoza


OSCAR CESAR
CHACO

Sabrina Parrá
Córdoba


Melody Vera
San Luis

Eliosa Pérez
LA PLATA


WILLIAMS PATRICIA
RIO NEGRO

Reino Javier
San Juan


Jose Saturno
AH Tucumán

Cecilia Corcuera
Catamarca